



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000532

13
3

Resolución de Alcaldía N° 604 - 2011 - MDY

Yura, 29 de diciembre 2011.

VISTOS:

El Informe N° 001-2011-PCP/MDY, emitida por el Presidente de la Comisión paritaria, que contiene anexo el Acta de Acuerdos del Convenio Colectivo correspondiente al año 2012, efectuada por el Sindicato Mixto de Trabajadores del Hotel y Municipalidad Distrital de Yura (SITRAMUN YURA) y la Municipalidad Distrital de Yura.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 455-2011-MDY, fue convocada y designada la Comisión paritaria, encargada de la negociación colectiva ejercicio 2012; disponiéndose el inicio de las negociaciones colectivas.

Que, llevada a cabo la negociación del pliego presentado por el Sindicato, fueron objeto de evaluación por parte de la Comisión, requiriéndose previamente la remisión de informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto respecto a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura, para atender las peticiones formuladas en el pliego presentado por el Sindicato.

Que, efectuadas las diversas reuniones por parte de los integrantes de la Comisión Paritaria encargada de evaluar los pliegos de reclamos, con fecha 29 de diciembre del 2011, se suscribió el acta de acuerdos del Convenio Colectivo, correspondiente al ejercicio 2012, entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Sindicato Mixto de Trabajadores del Hotel y Municipalidad Distrital de Yura (SITRAMUN YURA); quedando en consecuencia resuelto el pliego de reclamos para el año 2012, conforme a los términos expresados en el acta correspondiente; en cuyo entender devendría en procedente la emisión del acto administrativo que apruebe, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, conforme al numeral 2) de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la aprobación y reajuste de las remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad y su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-85-PCM;

Que, es preciso señalar que el proceso de negociación colectiva se ha llevado de acuerdo a un debido procedimiento administrativo, en aplicación de la normatividad aplicable al caso concreto y en concordancia por lo previsto en la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; presupuestos de hecho y derecho que otorgan plena validez al contenido del acta de acuerdos suscritos por la Comisión paritaria.

Por las consideraciones antes expuestas y estando a las atribuciones otorgadas a este Despacho por el Art. 20 numeral 6) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

El funcionario que suscribe CERTIFICA que el presente documento, que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que se remite en caso sea necesario.

Yura, de 20.....



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000531

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Acta de Acuerdos del Convenio Colectivo, correspondiente al ejercicio 2012, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Sindicato Mixto de Trabajadores del Hotel y Municipalidad Distrital de Yura (SITRAMUN - YURA), la misma que forma parte anexa integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Recursos Humanos, la implementación de las acciones administrativas necesarias, para la ejecución del Acta de Acuerdos aprobada mediante la presente.

Artículo 3°.- ESTABLECER la conclusión del proceso de negociación colectiva, correspondiente al ejercicio 2012.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Recursos Humanos, la implementación de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General